



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 9, fecha: viernes, 14 de Enero de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMAJON

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022

76

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el presupuesto general y Plantilla de personal, para el ejercicio de 2.022, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la ley 2/2004 de cinco de marzo, reguladora de las Haciendas locales, y 127 del real decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Capítulo 1 Gastos de personal.....	148.000	EUROS.
Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes.....	415.500.	"
Capítulo 3 Gastos financieros	1.000	"
Capítulo 4 Transferencias corrientes.....	195.000	"
Capítulo 6 Inversiones reales.....	434.000	"
Capítulo 9 Pasivos financieros.....	21.000	"
TOTAL GASTOS.....	1.214.000	EUROS.



PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo 1 Impuestos directos.....	646.900	euros.
Capítulo 2 Impuestos indirectos	15.000	"
Capítulo 3 Tasas y otros ingresos.....	109.100	"
Capítulo 4 Transferencias corrientes.....	40.000	"
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.....	13.000	"
Capítulo 7 Transferencias de capital.....	390.000	

TOTAL INGRESOS..... . 1.214.000 EUROS.

PLANTILLA DE PERSONAL:

1.- Secretario Interventor.

Grupo A-1.

Número de puestos: 1

Nivel de complemento de destino: 25

Forma de provision: Interina.

Titulación: Licenciado en Derecho.

Observaciones: Agrupado con tres municipios.

2.- Denominación: Operario de servicios múltiples

Número de puestos: 1

Forma de provisión: contrato indefinido.

3.- Peón.

Personal laboral.

4.- Auxiliar administrativo.

Provisión: funcionario interino.

Nivel de complemento de destino: 18.

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P. las personas y entidades a que se hace referencia, en los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las bases de régimen local, y 151.1 de la Ley de cinco de marzo de 2.004, reguladora de las haciendas locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

En Tamajón, a 12 de enero de 2022. El Alcalde, Fdo: Eugenio Esteban de la Morena.